Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 461

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ" - ID N° 412.152.

Asunción, 04 de setiembre de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la contratación excluida impulsada por el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, para la SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ" - ID N° 412152; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que a través de la Nota UOC 02 – SENASA N° 278, del 21 de junio de 2023, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, se acompañan los antecedentes administrativos relacionados con la SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ" - ID N° 412152, para la continuidad de los trámites de adjudicación, en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR-BID, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que según se desprende de la documentación puesta a consideración, el 01 de marzo de 2023, se realiza el Acto de Apertura de Propuestas.

Que se verifica mediante el Acta de ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA DE PRECIOS, de fecha 24 de mayo de 2023, que el Comité de Evaluación concluyó lo siguiente: "*Elevar a consideración de la Máxima Autoridad la presente propuesta de Adjudicación para la realización de la SDP N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ" ID N° 412152", de conformidad a la calificación final de la Propuesta Técnica, a lo resuelto en el Acta de Negociación y a la presente Evaluación de precios de acuerdo al siguiente detalle: Adjudicar a la Firma CONSORCIO IT, por un monto de Gs. 1.700.854.650 (guaraníes mil setecientos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta), IVA incluido".*

Que por Nota O-CSC/CPR-1052, del 02 de junio de 2023, el especialista en agua y saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, señor Gustavo Gonnelli, otorgó su No Objeción a la contratación de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 461 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ" - ID N° 412.152.

Asunción, 04 de setiembre de 2023.-

Firma	Monto Total (*)	Plazo
Consorcio IT	G. 1.700.854.650	540 días

(*) Monto incluye el IVA.

Que la presente adjudicación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizada con el Nº 3964, de fecha 20 de junio de 2023, por un monto de Guaraníes quinientos diez millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco (G. 510.256.395).

Que la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2°, inciso c) establece que "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: (...) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial",* lo que otorga el marco normativo al caso presente, en atención al carácter excluido de la contratación, el que responde al CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID, DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen D.O.C. Nº 429, del 28 de junio de 2023, dio su conformidad para la continuidad de proceso, de acuerdo con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes y, de manera supletoria, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y el Decreto Nº 2992/2019, Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y su modificatoria.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1016, de fecha 25 de julio de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 461 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ" - ID N° 412.152.

Asunción, 04 de setiembre de 2023.-

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ" ID N° 412.152, en el marco del CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID, DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, conforme a lo indicado a continuación:

Firma	Monto Total (*)	Plazo
Consorcio IT	G. 1.700.854.650	540 días

(*) Monto incluye el IVA.

Guaraníes unos mil setecientos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (G. 1.700.854.650).

Artículo 2º. Facultar a la titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) para la suscripción del contrato con la firma adjudicada.

Artículo 3º. Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), sea el encargado de la administración del contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, y de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2023, y los saldos para el año 2024, estarán supeditados a la aprobación del PGN del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP (BS - DOC
04 SET. 2023 HORA: 17:44
N° 201713/22 FIRMA:

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/smra.
SIMESE Nº 201.713/2022

RECIBIDO
04 -09- 2023
DGAF

Lic.
Dir. Gral. de Administración y Finanz
MSP y BS